Bases para Licitación Pública Nacional (Presencial)

No. JAP-RM-GIC-CP-ME-23-22

(CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO: 002)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y del Articulo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa en su artículo 38, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública, con cargo a los Recursos Propios de la JAPAMA, para la contratación de: **Productos Químicos.**

**1. Información específica de los bienes.**

**1.1 Descripción genérica de los bienes. Anexo 1**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. de Licitación** | **Precio de las bases** | **Fecha límite para la inscripción a la licitación** | **Junta de aclaraciones** | **Presentación y apertura Técnica y económica** | **Fecha de inicio** | **Plazo de entrega del producto** |
| JAP-RM-GIC-CP-ME-23-22 | Las Bases serán gratuitas | 30/01/2023 | 30/01/2023132:00 horas | 07/02/202313:00 horas | 14/02/2023 | 321 días naturales |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción del Producto** | **Unidad** | **Cantidad** |
| 1 | Suministro y entrega de tambores de polímero de 210 kilogramos cada uno de acuerdo con especificaciones. | Tambores | 1,326 |
| 2 | Suministro de tambores, de coagulante líquido (Q-PAC), de acuerdo con especificaciones con capacidad de 200 litros cada uno con franja distintiva | tambores | 607 |

Las especificaciones de los bienes requeridos por La JAPAMA se detallan en el documento número 1 denominado especificaciones técnicas.

* 1. **Idioma.**

La proposición, comunicados y documentos que emita, tanto La JAPAMA como los licitantes, deberán estar redactadas en idioma español.

**1.3 Catálogos o Fichas Técnicas. (anexo 1)**

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones ténicas requeridas, considerando la información detallada de los bienes que ofertan, los licitantes deberán entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones catálogos o fichas técnicas, en original o copias legibles de las partidas ofertadas, en donde deberá relacionar e identificar claramente tanto la partida cotizada, como el nombre o razón social del licitante.

Asimismo, deberán indicar las marcas, modelos, incluir dibujos, boletines, fichas técnicas legibles, y en si toda la literatura técnica y especificaciones en general, que sea necesaria para una adecuada revisión, comprensión y correcta evaluación de los bienes que proponga.

**1.3.1 Empaque.**

La forma de empaque que se deberá utilizar será la del fabricante, y la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas.

Todos los empaques deberán de contener la información necesaria para su identificación, mediante placa, grabado o engomado no desprendible, la marca y el modelo que se indique en el pedido y/o contrato. Además de que la presentación será acorde con el producto, es decir caja, paquete o pieza con determinado número de bienes.

**1.3.2 Pruebas operacionales.**

**Pruebas Operacionales:**

Los licitantes se obligan a las pruebas operacionales en la forma especificada y establecida en cada partida en el documento número 1 de las presentes bases. El licitante deberá manifestar por escrito, en papel membretado de la empresa, la aceptación de las pruebas, esta deberá incluirse en el sobre denominado como proposición técnica. Documento número 7 del punto 19 de estas bases.

Se deberá entregar una muestra de cada uno de los productos químicos (1 kilogramo por cada uno de ellos, a más tardar en el acto de presentación y entrega de propuestas para la realización de las pruebas que la Convocante considere necesarias para analizar su calidad y para la verificación de las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 de estas bases.

El licitante que omita entregar las muestras, el escrito que las ampare y no cumpla con las especificaciones que se solicitan en el Anexo 1, será motivo de descalificación de la partida o partidas correspondientes en que este participando su propuesta.

Si la licitante entrega el escrito que ampare la muestra y omite entregar físicamente dicha muestra, de igual forma será motivo de descalificación de la partida correspondiente.

**1.3.3. Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia.**

El licitante participante deberá cumplir que el producto químico ofertado sea apto para potabilización del agua según con la norma vigente **NOM-127-SSA1-1994**, para lo cual presentará documento de una institución acreditada, en el que se reconozca el cumplimiento de estas **(Anexar en la propuesta técnica de cada una de las partidas ofertadas).**

**1.4 Período de garantía de los bienes y servicios.**

Los licitantes deberán garantizar los bienes contra cualquier defecto de fabricación durante el periodo mínimo de un año a la aceptación de estos; y deberá ser presentada en papel membretado de la empresa y firmada por la persona facultada, anexar en el sobre de sus proposiciones. Anexar en el documento número 1.

**1.4.1.** Si durante el tiempo de garantía, por deficiencia en la calidad o cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, los bienes presentan fallas y debido a la naturaleza de estas, no se subsanan a satisfacción de La JAPAMA en un plazo 15 días naturales contados a partir de la primera notificación, la empresa deberá sustituir dicho material por uno nuevo de características iguales o superiores, y entregarlo a La JAPAMA en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha en que esta haga la solicitud por escrito a la empresa. **Estas consideraciones deberán incluirse en su escrito de garantía**.

**1.5 Capacitación y asistencia técnica.**

El licitante ganador deberá proporcionar sin costo adicional para La JAPAMA, los programas de soporte técnico, cursos de capacitación general y asistencia técnica, en los términos y condiciones indicadas en el **documento número 2**, dicho soporte técnico deberá ser impartido por un Ingeniero con experiencia en la materia, titulado (Cedula Profesional)

**1.6 Seguros.**

Los bienes que suministre el proveedor ganador deberán estar totalmente asegurados y el seguro deberá cubrir todos los riesgos durante los períodos de fabricación, transporte y almacenaje hasta la entrega y aceptación total por parte de La JAPAMA, libre a bordo puesto en JAPAMA de acuerdo con lo establecido en el punto 1.12 de las presentes bases

Los gastos que se eroguen por este concepto serán por cuenta del proveedor.

**1.7 Transporte.**

Los bienes deberán transportarse por el medio más apropiado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad.

Todos los gastos que originen el transporte, embalaje y maniobras de carga y descarga de los bienes, desde su lugar de origen y hasta el sitio de entrega, serán pagados por el proveedor.

La forma de transportación de los **productos químicos** deberá contar con todos los **permisos** expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, estar debida y legalmente garantizada y asegurada por el proveedor a fin de que el producto no sufra daños ni demoras en su transporte y almacenamiento. El proveedor deberá contar con equipo de transporte que cumpla con la normatividad y/o seleccionará y contratará el tipo de transporte necesario **(Anexar permisos de transporte en la propuesta técnica de cada una de las partidas ofertadas)**.

Cada **lote** de producto deberá ir acompañado en forma obligatoria de los siguientes documentos que procedan:

1. Certificado del Tratado de Libre Comercio (cuando proceda). El cual contendrá los siguientes datos: nombre del producto original o nombre del producto como lo comercializa el proveedor; número de lote; certificado de análisis por lote.
2. Guía del embarque señalando el número de candado normal aduanal, o en su defecto, copia del pedimento de importación con los mismos datos y certificado de violación de sellos por la aduana.
3. El lote a entregar será de acuerdo al **programa de suministro** acordado entre JAPAMA y el proveedor, en las instalaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales de JAPAMA en la Planta Comisión Río Fuerte, por Belisario Domínguez S/N y Entronque al Cerro de la Memoria, Los Mochis, Sinaloa. En caso de fabricación nacional, se omite el aspecto de aduana y deberá dar cumplimiento al etiquetado individual de tambores donde se indique peso bruto, peso neto y folio consecutivo.
4. Es obligatoria la presencia del proveedor al entregar el primer lote en las instalaciones de JAPAMA.
5. Los bienes deberán asegurarse por cuenta del proveedor desde su embarque hasta la recepción formal y por escrito en destino por parte de JAPAMA.

**1.8 Impuestos y derechos.**

Todo impuesto o derecho causado por la adquisición de bienes, será a cargo del proveedor, La JAPAMA, sólo pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**1.9 Otras opciones adicionales de cotización.**

La JAPAMA no aceptará cotizaciones opcionales y/o ofertas alternativas. Para poder participar es requisito que cada licitante presente su proposición de acuerdo con las especificaciones requeridas indicadas en estas bases.

**1.10 Cantidades adicionales que podrán requerirse.**

De conformidad a lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, La JAPAMA, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación al pedido o contrato vigente que se derive de esta licitación, dentro del período de vigencia, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluyan bienes de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

**Importante.**

Por lo que se refiere a las fechas de entrega correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas deberán ser pactadas de común acuerdo entre La JAPAMA y el proveedor.

El proveedor deberá entregar a La JAPAMA el endoso a la fianza de cumplimiento del pedido o contrato por un porcentaje que ampare el incremento que se haya otorgado en el monto del pedido o contrato original.

**1.11 Plazo para la entrega de los bienes.**

**a**) La JAPAMA requiere que los bienes sean entregados en períodos mensuales de acuerdo al calendario establecido en las presentes bases a partir del mes de inicio indicado hasta el mes de diciembre del año 2023, contados a partir de la firma del pedido o contrato. Por otra parte, La JAPAMA podrá modificar dicho plazo de entrega de acuerdo con necesidades, previa conformidad del licitante o licitantes ganadores.

Los Licitantes deberán presentar por escrito en papel membretado de la empresa, en el sobre que contiene su propuesta, su compromiso de cumplir el plazo de entrega requerido por La JAPAMA. (Se anexa programa de entrega. Anexar en el documento número 3).

**b)** La JAPAMA solo otorgará prórroga para la entrega de los bienes, cuando ocurran circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos, o bien en el supuesto en que los bienes no puedan ser entregados en el plazo establecido por causas imputables a la convocante.

En estos casos, el proveedor deberá acreditar fehacientemente alguno de estos supuestos.

**1.12 Lugar de entrega de los bienes.**

El licitante que resulte con adjudicación deberá entregar los bienes objeto de esta licitación de acuerdo con el programa de entrega anexo a las bases, en:  **la Planta Comisión Río Fuerte, por Belisario Domínguez S/N y Entronque al Cerro de la Memoria, Los Mochis, Sinaloa.**

Los licitantes deberán presentar en el sobre de sus proposiciones, escrito en papel membretado de la empresa su compromiso de cumplir con esta condición. Anexar en el documento número 3.

**2. Información específica de la licitación.**

**2.1 Costo de las bases**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición sin costo alguno, de manera presencial, en las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales de JAPAMA, en la Planta Comisión Río Fuerte, ubicadas en Belisario Domínguez S/N y Entronque al Cerro de la Memoria, Los Mochis, Sinaloa, desde el día de la publicación de la Convocatoria hasta un día hábil antes de la Junta de Aclaraciones, en días hábiles y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

**Es requisito indispensable la inscripción a la convocatoria de la licitación y para ello presentar en la junta de aclaraciones escrito libre, en el que se exprese el interés para participar en la licitación por si o a través de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante legal.**

El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición y La JAPAMA no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta salvo los casos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. La JAPAMA conservará, invariablemente la documentación recibida.

**2.2 Período de validez de la proposición.**

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones establecida en el punto 4.1 de estas bases, por lo que será requisito indicarlo en la misma. **(Anexar en el documento número 04)**

**2.3 Poderes que deberán presentarse.**

Con fundamento en el artículo 37 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, los licitantes con el objeto de acreditar la personalidad del representante, deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada; para tal efecto, en estas bases se incluye el formato denominado de “Representación”, el cual deberá ser integrado a su propuesta debidamente requisitado; preferentemente el proveedor podrá incluir copia simple del acta constitutiva de la empresa y del poder de quien firma la oferta. **(Anexar en el Documento número 5)**

En el caso de que la persona legalmente facultada no pueda asistir a los actos de presentación y apertura de propuestas podrá ser representada por persona distinta, mediante **carta poder simple** presentada en papel membretado de la empresa, acompañada del documento que se señala en el párrafo anterior, señalando claramente el nombre de la persona a quien autoriza para actuar, entregar y recibir documentación, presentarse a nombre del licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones y firma de las actas correspondientes, sin perjuicio de que, tanto la propuesta como los pedidos o contratos, que en su caso se celebren, y los demás documentos que así lo requieran, deberán ser firmados por la persona legalmente facultada para tal efecto. Asimismo, deberán presentar original y copia de una identificación oficial vigente de ambas personas. **(Anexar en el Documento número 6)**

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Previo a la firma del pedido y/o contrato el licitante ganador deberá presentar en original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades que otorga a su representante para suscribir el pedido o contrato correspondiente.

La documentación solicitada en este punto podrá ser anexada en el sobre de sus proposiciones, o por separado del mismo.

**3. Aclaraciones a las bases de la licitación.**

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el **30 de Enero de 2023 a las 13:00 horas,** en las oficinas de Recursos Materiales ubicadas en **planta potabilizadora “Comisión del Rio Fuerte”, cita al pie del Cerro de la Memoria en Los Mochis Sinaloa**, en la que se resolverán en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de licitación formulen los interesados, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

Con el fin de preparar adecuadamente las respuestas y aclaraciones a los cuestionamientos de los interesados, además de dar agilidad al evento respectivo, los licitantes preferentemente deberán enviar anticipadamente sus solicitudes de aclaraciones, **mismas que deberán ser dirigidas a la Subgerencia de Recursos Materiales de JAPAMA, en la Planta Comisión Río Fuerte, por Calles Belisario Domínguez S/N y Entronque al Cerro de la Memoria, Los Mochis, Sinaloa, mediante escrito elaborado en papel membretado del licitante de manera personal en original o por correo electrónico a recursosmaterialesjapama@gmail.com, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que las recibe, posteriormente los licitantes deberán presentar el original de la solicitud mencionada**, lo anterior deberá ser de lunes a viernes hábiles de 9:00 a 13:00 horas a partir del **23 de Enero de 2023** y hasta las 10:00 horas del día hábil previo a la fecha del acto de aclaración de dudas.

**Nota importante para los Licitantes**:

* Informa la Dependencia, que se dará respuesta a las dudas de tipo técnico, legal y administrativo que en el propio acto se presenten, siempre y cuando sean referentes a las aclaraciones efectuadas por la dependencia a los cuestionamientos emitidos a través de las vías antes mencionadas.

No se recibirán cuestionamientos que no sean presentados en las formas solicitadas (escrito y en medio magnético) o dirigidas por teléfono o al correo electrónico en mención.

De ser necesario, durante la junta de aclaraciones, La JAPAMA podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de estas bases y deberán ser observadas como parte integrante de las mismas.

Con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes y Muebles para el Estado de Sinaloa, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto de la licitación, en las que solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de inscripción en JAPAMA, en caso contrario sólo se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones no obstante haber adquirido las bases de la licitación, será de su estricta responsabilidad; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad a La JAPAMA para que le sea entregada copia del acta que para tal efecto sea levantada.

**4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

**4.1 Fecha y lugar.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se celebrará el 13 de Febrero del año 2023, a las 13:00 horas, en la Sala de juntas de la Planta Comisión Río Fuerte, ubicada en Calle Belisario Domínguez S/N y Entronque al Cerro de la Memoria, Los Mochis, Sinaloa

**4.2.- Desarrollo.**

A la hora señalada en el punto **4.1** de estas bases, se cerrará el registro de licitantes y no se admitirá a más proveedores interesados en participar.

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes y Muebles para el Estado de Sinaloa, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Los licitantes, al ser nombrados entregarán el sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.

La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, y se verificará si hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas. Únicamente se verificará que esté completa conforme a lo indicado en estas bases y se encuentre firmada por quien este facultado para ello.

Acto seguido se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas presentadas por los Licitantes.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

**5. Fallo.**

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa el fallo de la licitación se emitirá por escrito sin la necesidad de realizar una junta pública, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente; el fallo será notificado a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días siguientes.

El fallo de la licitación se dará a conocer en junta pública, que se realizará el **07 de febrero de 2023, a las 13:00 horas,** en la Sala de juntas de La planta potabilizadora “Comisión del Río Fuerte” Ubicada en las Calles Belisario Domínguez S/N y Entronque al Cerro de la Memoria, Los Mochis, Sinaloa. Podrán asistir libremente los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

**6. Firma de pedidos o contratos.**

El licitante ganador a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el pedido o contrato dentro de los términos señalados en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, debiendo presentar original de la escritura pública en la que conste la existencia legal del licitante, los poderes notariales que acrediten su personalidad, así como una identificación oficial vigente, documentos que le serán devueltos una vez cotejados.

El contrato se firmará a más tardar dentro de los **diez días naturales** contados a partir del día siguiente a la fecha que se celebre el acto de fallo, firma que se llevará a cabo en las oficinas centrales de la JAPAMA, ubicada en Calle Ángel Flores Norte S/N Colonia Centro, Los Mochis. Sinaloa, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.

El pedido o contrato que se celebrará, deberá ajustarse a todos los aspectos contenidos en estas bases, así como a los señalados en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Si el interesado no firmare el pedido o contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo indicado por el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, La JAPAMA podrá, sin la necesidad de realizar un nuevo procedimiento, adjudicar el pedido o contrato al participante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja de acuerdo al dictamen interno, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

El licitante que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el pedido o contrato, será sancionado por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Estado de Sinaloa, en los términos previstos por el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**7. Cumplimiento de pedidos o contratos.**

Con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, para garantizar el debido cumplimiento del pedido o contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, deberá presentar a la firma del mismo, una fianza expedida por una institución legalmente establecida en la misma moneda de la oferta, en la que se deberá precisar que se garantiza el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido o contrato, como son el tiempo de entrega, calidad y operación de los bienes durante el periodo de garantía de los mismos; dicha fianza se establecerá ante La JAPAMA (**De acuerdo al formato que proporcionará la convocante**), por el 10% sobre el monto total del pedido o contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, los proveedores deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a La JAPAMA y sólo procederá una vez que haya concluido la totalidad de las obligaciones contraídas, entre ellas el plazo de garantía de calidad de los bienes, para lo cual la convocante dirigirá el oficio respectivo a la afianzadora o al proveedor, según sea el caso, para su liberación.

**8. Modificaciones de los pedidos o contratos.**

Se podrán efectuar modificaciones al pedido o contrato de acuerdo a lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, **formalizándose estas por escrito.**

Se podrán hacer modificaciones que se refieran a precios, siempre y cuando haya evidencia y sea un incremento o bien un decremento, mayor del 10% del precio original, en tal caso se podrá realizar un ajuste.

**9. Aspectos económicos**

**9.1 Precios**

Los precios de los bienes deberán cotizarse de la siguiente forma y de conformidad al formato denominado catálogo de precios. **(Anexo número 4)**

Cotizar los precios unitarios y totales en **moneda nacional**, los cuales deberán ser fijos hasta la aceptación de la totalidad de los bienes y no estarán sujetos a variación. No se considerarán las ofertas con cotizaciones de precios variables.

**9.2 Forma de pago.**

El pago de los bienes objeto de esta licitación será en pesos mexicanos.

Con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, La JAPAMA realizará el pago como a continuación se indica:

* **No habrá anticipos**, y los pagos se realizarán conforme al calendario de entregas.
* El pago será exigible a los 20 días naturales posteriores a la fecha de entrega de la factura; en el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, sí no entrega la nota de crédito respectiva.
* El proveedor deberá entregar la documentación debidamente sustentada en La JAPAMA, en base a términos contractuales y en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la fecha del alta almacenaría; entendiéndose que si derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará al proveedor, suspendiéndose en ese momento el plazo para la exigibilidad del pago, mismo que se reanudará una vez satisfechos los requisitos.

**10. Requisitos que deberán reunir los licitantes que deseen participar en la licitación.**

Aquellos que deseen participar en la licitación, deberán reunir los siguientes requisitos:

**10.1** De conformidad con el artículo 36, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir deberán ser producidos en México y **contar por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.**

Para lo cual, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y al Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2004, los licitantes deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, un escrito conjunto en el que el licitante de los bienes manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el cincuenta por ciento de contenido nacional, o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.

Los proveedores podrán presentar la manifestación bajo protesta a que se refiere este punto, escrito libre o utilizando el formato que se anexa a las presentes Bases. Anexar en el sobre de sus proposiciones. **(Documento número 8)**.

**10.2** Presentar un escrito del fabricante, en original, con firma autógrafa de la persona legalmente facultada, dirigido a La JAPAMA, en el cual manifieste su respaldo y apoyo al licitante, para el cumplimiento de los compromisos que se deriven de esta licitación. Esto con la finalidad de evaluar la capacidad técnica del licitante. **(Anexar en el Documento número 9).**

**10.3** Será requisito que los licitantes entreguen junto con sus proposiciones, un escrito dirigido a **La JAPAMA**, en el que manifiesten "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. Dicho escrito se presentará en el sobre que contiene su propuesta.

**(Anexar en el Documento número 10).**

**10.4** Deberán presentar sus propuestas por los bienes requeridos **por partida completa**, no se considerarán las propuestas que oferten partidas incompletas.

**10.5** Los licitantes deberán presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, en el que se declare “bajo protesta de decir verdad”, que acepta en forma expresa estar de acuerdo que las notificaciones que se realicen con motivo del procedimiento de Licitación Pública No.JAP-RM-GIC-CP-ME-23-22(CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO: 002), se hagan en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, incluidas las personales. Para tal efecto, en estas bases se incluye el formato denominado **“De las Notificaciones”** el cual deberá ser integrado a sus proposiciones. **(Anexar en el Documento número 11).**

**10.6** Los licitantes, sean personas físicas o morales, deberán presentar currículum vitae o empresarial, que incluya entre otros la siguiente información: giro de la empresa (el giro de la empresa debe de estar relacionado al tratamiento de agua potable), principales clientes, domicilio actual, imágenes de sus instalaciones donde se pueda apreciar el nombre comercial o razón social de la empresa, relación de la plantilla laboral, equipo de oficina necesario para realizar sus actividades, el Licitante deberá de presentar Certificado de Calidad ISO 9001. **(Anexar en el Documento número 14)**.

**10.7** Carta del licitante bajo protesta de decir verdad,manifestando que cuenta con bodega en la ciudad de Los Mochis Sinaloa con una antigüedad de cinco años, para dar atención puntual a la convocante (anexar documentos que acrediten lo anterior). Además de manejar un stock de 25 tambores de cada producto para cubrir emergencias o eventualidades por parte de la Junta de Agua, dicho stock será confirmado o auditado por parte de La JAPAMA

**11. Criterios de evaluación y adjudicación**

**11.1 Criterios de evaluación**

Las propuestas serán evaluadas, analizando las mismas para determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos, legales y económicos requeridos en las bases de licitación, conforme a lo siguiente:

**Técnicos.‑** La evaluación de este punto se llevará a cabo mediante el análisis de los siguientes aspectos:

El cumplimiento de las especificaciones y características técnicas, requeridas de conformidad al documento **Anexo 1** de estas bases, tomando en consideración la documentación presentada;

* A).- Catálogos o fichas técnicas.

B).- Muestras (Se entregará una muestra por cada producto a más tardar en la entrega de propuestas).

C).- Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia.

* D).- Período de garantía de los bienes.
* E).- Plazo para la entrega de los bienes.
* F).- Lugar de entrega de los bienes.
* G).- Respaldo del fabricante.
* H).- Currículum Vitae.
* I).- Descripción de los bienes propuestos.
* J).- Grado de contenido nacional de los productos.

La evaluación de las proposiciones no estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

Se evaluarán las ofertas comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, y los resultados se asentarán en un **Dictamen Técnico** por parte de la Convocante.

**Se tomará en cuenta los resultados de las visitas a las instalaciones de los licitantes. (En caso de que la convocante decida efectuarlas).**

Se tomarán en cuenta para fines de dictamen, todos los resultados que la convocante obtenga derivados de las pruebas a las que someterá las muestras que entreguen los licitantes participantes.

Se evaluarán las propuestas acorde a los incisos y requerimientos establecidos en estas bases y lo que se establezca y registre en el acta de aclaraciones de dudas de este proceso.

La propuesta presentada que no cumpla con alguno de los requisitos exigidos en las Bases, sus Anexos y lo que se registre en Acta de Aclaraciones de dudas a estas bases **será descalificada.**

**Legales.-** La evaluación de este punto se llevará a cabo mediante el análisis de los siguientes aspectos:

* + A).- Inscripción de las bases.
	+ B).- Formato de Representación (Existencia legal, facultades).
	+ C).- Origen de los bienes.
	+ D).- Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
	+ E).- Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por su conducto, no participan personas físicas o morales inhabilitadas, así como de no encontrarse en situación de controversia con la convocante, ni de haber falseado o alterado información en licitaciones anteriores de JAPAMA, de comprobarse lo contrario, la propuesta presentada será descalificada.
	+ F).- Escrito para recibir las Notificaciones.
	+ G).- Declaración de Integridad.

**Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, La JAPAMA, procederá a realizar la evaluación, en su caso de al menos 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.**

**Económicos:** La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectiva, considerando los siguientes aspectos:

* + A).- Periodo de validez de la proposición
	+ B).- Catálogo de Precios.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Se evaluarán las ofertas comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de precios para su evaluación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, **se podrá adjudicar diferentes renglones** a la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

En caso de que el precio de dos o más propuestas resulten en empate, la convocante adjudicará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, sorteo que consistirá en la participación de un boleto por cada una de las propuestas que resulten empatadas, acto seguido, se depositarán en una urna, de la cual se extraerá el boleto del licitante ganador.

**La Convocante podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los costos de mercado, de tal forma que evidencie no poder cumplir con la entrega de los insumos que le soliciten.**

**No se considerarán las propuestas cuando el volumen ofertado del renglón (partida) sea menor al 100% de la cantidad que se solicite.**

**No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.**

Las ofertas que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las Bases, sus Anexos y lo que se registre en Acta de Aclaraciones de dudas a estas bases **serán descalificadas**.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

**11.2 Criterios de adjudicación del pedido o contrato**

La adjudicación del pedido o contrato se realizará con ganador único por partida completa a un sólo licitante como a continuación se indica:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, en caso de que el precio de dos o más propuestas resulten en empate, la convocante adjudicará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, sorteo que consistirá en la participación de un boleto por cada una de las propuestas que resulten empatadas, acto seguido, se depositarán en una urna, de la cual se extraerá el boleto del licitante ganador, para lo anterior, será convocado un representante del Órgano Interno de Control de la JAPAMA.

**12. Suspensión y cancelación de la licitación**

**12.1 Suspensión temporal de la licitación**

La Dependencia podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:

a) Cuando se presuma existencia de acuerdos entre dos o más licitantes, para elevar precios de los insumos que se licitan o existan irregularidades graves.

b) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

c) Cuando lo determine la Contraloría de la JAPAMA.

Con efecto de cualquiera de los casos anteriores, la Convocante dará aviso por escrito, a los Licitantes y funcionarios involucrados en este proceso, acerca de la suspensión y sus motivos, hecho que se asentará en el acta correspondiente al evento en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motiven la suspensión, o la Dependencia recibe resolución de la contraloría de la JAPAMA, esta, avisará por escrito a Licitantes y Funcionarios involucrados y se reanudará, pero solo podrán continuar los Licitantes que no hubiesen sido descalificados técnicamente.

**12.2 Declaración de licitación desierta**

La JAPAMA podrá declarar desierta la licitación, cuando:

1. Ningún Licitante muestre interés para participar en este proceso.
2. Cuando en la fecha y hora establecidas para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas no se entregue ningún sobre que diga contener propuestas para este proceso.
3. Ninguna de las ofertas presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas reúna los requisitos establecidos por la convocante en estas bases, sus anexos y las modificaciones o adiciones registradas en Acta de Aclaraciones de Dudas.
4. **Los precios de las Propuestas Económicas no sean convenientes a los intereses de la JAPAMA, conforme a la investigación de mercado realizada.**

En caso de declararse desierta esta licitación, la JAPAMA adjudicará el contrato o contratos necesarios de manera directa.

**12.3 Cancelación de la Licitación**

La JAPAMA podrá cancelar la licitación por causas de interés general o por orden escrita, debidamente fundada y motivada, de la autoridad competente.

Asimismo, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

1. En caso fortuito o de fuerza mayor;
2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a La JAPAMA.

En caso de ser cancelada esta licitación, se avisará por escrito a todos los licitantes. Y no procederá contra ella recurso alguno, Sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Noveno, Capitulo Primero, Sección Primera de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

En caso de cancelación de la licitación, la JAPAMA podrá convocar a una nueva Licitación Pública.

**13. Causas de descalificación de un licitante**

1. Por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta.
2. Si no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en estas bases.
3. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Así como por cualquier otra violación a las disposiciones de estas bases o las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
5. Por encontrarse en los supuestos de los artículos 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Para estos casos, se incluirán las observaciones pertinentes en el acta correspondiente a los actos de presentación y apertura de proposiciones y/o en el documento de fallo, según sea el caso.

**14. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (Si la Convocante lo considera necesario).**

Los licitantes cuya proposición hubiera sido aceptada para su posterior evaluación tendrán que proporcionar las facilidades que se requieran para que La JAPAMA pueda efectuar la visita a sus instalaciones.

La visita se hará con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en este punto.

Se elaborará acta circunstanciada, la cual formará parte de la evaluación de la propuesta técnica del licitante y que contendrá como mínimo lo siguiente:

* + Evaluación por el área solicitante.
	+ Firma de quienes participaron.
	+ Firma de conformidad del licitante.

Asimismo, La JAPAMA podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias al o los proveedores ganadores, para verificar el grado de avance en la producción de los bienes o lo relacionado a su calidad.

**14.1 Patentes marcas y derechos de autor**

El o los proveedores ganadores a quienes se les adjudiquen los pedidos o contratos respectivos, asumirán la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes a La JAPAMA, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marca registrada o diseños industriales, sin que esto afecte a La JAPAMA, por lo que el proveedor libera a ésta de toda responsabilidad.

**15. Sanciones y Rescisión de un Pedido o Contrato**

**15.1 Sanciones**

La JAPAMA podrá aplicar las siguientes sanciones a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la licitación.

1. Será motivo de cancelación de contrato y veto a aquel proveedor que durante el suministro del producto varíe intencionalmente las propiedades físico-químicas, tales como, el peso, densidad, contenido del activo de los productos químicos, etc., los cuales se describen en el **anexo 1** o altere el **producto** en cualquiera de las especificaciones y características requeridas, independientemente de que se haga efectiva la fianza de garantía.
2. La JAPAMA aplicará una pena convencional al licitante ganador, por atraso en la entrega, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) al millar del valor, antes del I.V.A., de los bienes no entregados en el plazo estipulado, por cada día natural de atraso; la suma de las sanciones por este concepto no excederá el importe de la garantía de cumplimiento que se hubiere establecido.

Para el caso de entregas parciales, la pena se aplicará sólo al importe de los bienes pendientes por surtir, siempre que no se trate de bienes de **proyecto específico** en los que el retraso implique el no poder utilizar óptima y adecuadamente los bienes de que se trate.

De igual manera, el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido y/o contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Independientemente del pago de la pena convencional, La JAPAMA podrá exigir el cumplimiento del pedido o contrato.

La JAPAMA podrá cancelar total o parcialmente una o varias partidas, o bien rescindir el pedido o contrato en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, cuando se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

1. Se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento, en el caso de rescisión del contrato por causas imputables al proveedor.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

1. El proveedor a quien se le adjudique el contrato, quedará obligado ante La JAPAMA a responder de las deficiencias en los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las bases de licitación, en el contrato respectivo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**Nota:** Cuando el proveedor realice la entrega de los bienes en el almacén que corresponda, invariablemente, deberá recabar en su factura original el alta almacenaría, verificando que se asienten correctamente los datos, incluyendo la fecha real de la entrega, en caso de que la entrega se realice en diferentes fechas de acuerdo a las obligaciones contractuales, estás deberán ampararse con remisiones originales, en las cuales se deberá recabar en el frente de la misma el sello de recibido del almacén con la fecha de recepción de los bienes.

**15.2 Rescisión de un pedido o contrato**

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa La JAPAMA podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

La JAPAMA podrá rescindir administrativamente los contratos que se adjudiquen derivados de este proceso en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en estas bases, sus anexos, las modificaciones o adiciones registradas en acta de aclaraciones de dudas o en los contratos.

Si transcurrido el tiempo límite establecido para cumplir con la entrega de los insumos o el plazo adicional para la sustitución de los insumos que la dependencia haya devuelto y dicha entrega o sustitución, no se realice a satisfacción de la dependencia, se rescindirán los contratos y de igual manera cuando el licitante contratado ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones referidos en el contrato.

Se rescindirá el contrato, cuando la autoridad competente declare para el licitante el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del licitante.

Cuando se presente cualquiera de los anteriores casos, la JAPAMA está plenamente facultada para exigir el cumplimiento del contrato, aplicando penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta, una facultad potestativa.

Finalmente se establece que la dependencia, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general.

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Secretaría o entidad contara con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo.

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la JAPAMA, por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

IV. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la JAPAMA de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**15.3 Terminación anticipada**

Con fundamento en el Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, La JAPAMA podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando:

Concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

En estos supuestos La JAPAMA reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**16. Inconformidades y controversias**

**a)** **Inconformidades**

Los licitantes que hubiesen participado en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Contraloría Interna de JAPAMA, ubicada en Ángel Flores Nte. S/n Col. Centro, los Mochis, Sinaloa. C.P. 81200, la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la citada Ley y a las demás que resulten aplicables.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación; se le impondrá multa conforme lo establece el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**b) Solución de Controversias**

La JAPAMA y el proveedor harán lo posible por resolver bilateralmente cualquier diferencia de toda índole y las negociaciones serán directas y por escrito entre ambas partes.

Si no se llegase a un acuerdo las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

* 1. **Declaración de Integridad.**

Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Anexar en el Documento Número 12)**

**17. Instrucciones para la elaboración de las proposiciones.**

**17.1** **Elaboración de las proposiciones.**

1. Las proposiciones deberán ser presentadas en papel membretado de cada empresa participante, en idioma español, preferentemente protegiendo los precios propuestos con cinta adhesiva transparente.
2. Deberán elaborarse sin tachaduras ni enmendaduras en sobre cerrado.
3. Ser firmadas en todas sus partes técnicas y económicas por las personas que estén legalmente facultadas para tal efecto.
4. Las proposiciones técnicas deberán realizarse como mínimo, en estricto apego a las necesidades planteadas por La JAPAMA y que se describen en el documento **Anexo 1** de estas bases, por lo que la proposición técnica deberá presentarse debidamente firmada por la persona facultada para tal efecto, respetando la estructura del citado documento, no debiendo indicar ningún costo ni monto, ya que estos deberán ser indicados en la proposición económica.
5. La proposición económica deberá presentarse preferentemente de acuerdo con el formato que se anexa a las presentes bases. **(Anexo 4)**

**17.2 Los participantes deberán cotizar, precios en moneda nacional, conforme a lo indicado en el punto 9.1** **de estas bases.**

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, párrafo sexto los errores aritméticos serán tomados en cuenta de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el licitante no acepta la corrección, **su proposición será rechazada**.

**18. Instrucciones para la presentación de proposiciones**

La documentación que se presente en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar contenida en sobre cerrado de manera inviolable e identificada de la siguiente manera:

**a)** Datos de la licitación:

- Licitación Pública No. JAP-RM-GIC-CP-ME-23-22 (PRESENCIAL)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| 1 | Suministro de 210 kg de polímero de acuerdo a especificaciones en tambores de 200 litros. | 1326 | tambor |
| 3 | Suministro de 260 Kg. de coagulante liquido (PAC), de acuerdo a especificaciones en tambores 200 litros con franja distintiva. | 670 | tambor |

Lugar de entrega de los suministros en:

Almacén de Recursos Materiales en la planta potabilizadora “Comisión del Río Fuerte” Ubicada en las Calles Belisario Domínguez S/N y Entronque al Cerro de la Memoria, Los Mochis, Sinaloa.

**b)** Datos del licitante:

* Nombre de la empresa: el licitante deberá anotar el nombre o razón social de la empresa.
* Nombre del representante: deberá anotar el nombre del representante legal.

**c)** Contenido del sobre

* Proposición Técnica.
* Proposición Económica.
	1. **Presentación conjunta de proposiciones.**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta licitación, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, cumpliendo con los siguientes aspectos:

**I)** En la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de La JAPAMA, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio ante notario público, en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

**a)** Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;

* 1. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

**c)** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;

**d)** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

**e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**II)** Tendrán derecho a participar habiendo adquirido bases sólo uno de los integrantes del grupo;

**III)** La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

**IV)** Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

En el caso de que los licitantes opten por esta modalidad, deberán incluir copia del convenio al que se hace alusión en el inciso **I)** de este punto. **(Anexar en el Documento 5)**

**19. Documentación que deberán presentar los licitantes**

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, para poder participar en este acto los licitantes deberán presentar **en sobre cerrado** de manera inviolable toda aquella documentación que se encuentra indicada en este punto.

1. Escrito en que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimiento de contratación y en su caso del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto. (**Documento 11)**
2. Capital contable mínimo requerido de $ 80,000,000.00 deberá acreditarse con la última declaración fiscal (ejercicio 2021 y las parciales del ejercicio 2022, anexando los recibos de pago sellados por la institución bancaria correspondiente) y el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de este ante la S.H.C.P. y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
	1. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, o si es persona física presentar Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
	* Identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas y de los representantes de las personas morales.
	* Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, (**Documento 5),** mismo que contendrá los datos siguientes:
	1. **De la persona moral**. Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso sus reformas y modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción del registro público del comercio.
	2. **Del representante:** nombre del apoderado, número y fechas de los instrumentos notariales de los que se desprenden las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
	3. Copia de recibo de inscripción de bases (Recibo de adquisición de las bases de licitación).

**DOCUMENTO NÚMERO 1**

**Período de garantía de los bienes y servicios.**

Los licitantes deberán garantizar los bienes contra cualquier defecto de fabricación durante el periodo mínimo de **un año**, posteriores a la aceptación de los mismos; y deberá ser **presentada en papel membretado de la empresa y firmada por la persona facultada, anexar en el sobre de sus proposiciones**.

Si durante el tiempo de garantía, por deficiencia en la calidad o cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, los bienes presentan fallas y debido a la naturaleza de estas, no se reparan a satisfacción de La JAPAMA en un plazo de 15 días naturales contados a partir de la primera notificación, la empresa deberá sustituir dicho material por uno nuevo de características similares o superiores, y entregarlo a La JAPAMA en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha en que esta haga la solicitud por escrito a la empresa. **Estas consideraciones deberán incluirse en su escrito de garantía**.

**DOCUMENTO NÚMERO 2**

El licitante ganador deberá proporcionar sin costo adicional para La JAPAMA, los **programas de soporte técnico**, cursos de capacitación general y asistencia técnica, en los términos y condiciones necesarias para el manejo de los productos químicos.

**DOCUMENTO NÚMERO 3**

**Cronograma** de entregas por mes, especificar los lugares donde se entregarán los productos químicos.

**DOCUMENTO NÚMERO 4**

La proposición presentada por los licitantes tendrá **validez** obligatoria como mínimo de 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones establecida en el punto 4.1 de estas bases, por lo que será requisito indicarlo en la misma.

**DOCUMENTO NÚMERO 5**

Con fundamento en el artículo 37 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, los licitantes con el objeto de acreditar la personalidad del representante, deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada; para tal efecto, en estas bases se incluye el **formato denominado de “Representación”**, el cual deberá ser integrado a su proposiciones debidamente requisitado; preferentemente el proveedor podrá incluir copia simple del acta constitutiva de la empresa y del poder de quien firma la oferta

**DOCUMENTO NÚMERO 6**

En el caso de que la persona legalmente facultada no pueda asistir a los actos de presentación y apertura de propuestas podrá ser representada por persona distinta, mediante **carta poder simple** presentada en papel membretado de la empresa, acompañada del documento que se señala en el párrafo anterior, señalando claramente el nombre de la persona a quien autoriza para actuar, entregar y recibir documentación, presentarse a nombre del licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones y firma de las actas correspondientes, sin perjuicio de que, tanto la propuesta como los pedidos o contratos, que en su caso se celebren, y los demás documentos que así lo requieran, deberán ser firmados por la persona legalmente facultada para tal efecto. Asimismo, deberán presentar original y copia de una identificación oficial vigente de ambas personas.

**DOCUMENTO NÚMERO 7**

Los licitantes deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, escrito en papel membretado de la empresa, donde manifiesten que **aceptan** de manera obligatoria la realización de las **pruebas operacionales a las muestras** para la verificación de las especificaciones establecidas en cada partida del Anexo número 1 de las presentes bases.

**DOCUMENTO NÚMERO 8**

Los licitantes deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, un escrito conjunto en el que el licitante de los bienes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el **cincuenta por ciento de contenido nacional**, o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.

Los proveedores podrán presentar la manifestación bajo protesta a que se refiere este punto, escrito libre o utilizando el formato que se anexa a las presentes Bases.

**DOCUMENTO NÚMERO 9**

Presentar un escrito del **fabricante**, en original, con firma autógrafa de la persona legalmente facultada, dirigido a La JAPAMA, en el cual manifieste su **respaldo y apoyo al licitante**, para el cumplimiento de los compromisos que se deriven de esta licitación. Esto con la finalidad de evaluar la capacidad técnica del licitante.

**DOCUMENTO NÚMERO 10**

Escrito en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los **Artículos 60 y 83** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. Dicho escrito se presentará en el sobre que contiene su propuesta.

**DOCUMENTO NÚMERO 11**

Escrito en el que se manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que acepta en forma expresa estar de acuerdo que las notificaciones que se realicen con motivo del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (Presencial) No. JAP-RM-GIC-CP-ME-23-22, (CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002) se hagan en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, incluidas las personales. Para tal efecto, en estas bases se incluye el formato denominado **“De las Notificaciones”** el cual deberá ser integrado a sus proposiciones.

**DOCUMENTO NÚMERO 12**

Será requisito el que los licitantes presenten una **declaración de integridad**, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**DOCUMENTO NÚMERO 13**

Escrito donde el licitante manifieste que **conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones**, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Así como el **contenido de las bases** de la Licitación Pública Nacional (Presencial) No JAP-RM-GIC-CP-ME-23-22, (CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002) y acepta que recibió completo el contenido de estas al momento de que las adquirió para participar en esta licitación y que habiendo tomado nota de los datos y requerimientos a los que se ajustará la misma, y de acuerdo con las cuales tendrá lugar la adquisición de los insumos materia de la presente licitación acepta íntegramente los requisitos contenidos en el citado documento**.**

**DOCUMENTO NÚMERO 14**

Los licitantes, sean personas físicas o morales, deberán presentar currículum vitae o empresarial, que incluya entre otros la siguiente información: giro de la empresa, principales clientes, domicilio actual, imágenes de sus instalaciones donde se pueda apreciar el nombre comercial o razón social de la empresa, relación de la plantilla laboral, equipo de oficina necesario para realizar sus actividades, certificado ISO, entre otros.

**DOCUMENTO NÚMERO 15**

Carta **bajo protesta de decir verdad** de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, excepto leyes tributarias, que cumple con los requerimientos de la secretaría de hacienda y crédito público y que presentó en tiempo y forma avisos, declaraciones e información exigida por las autoridades y leyes fiscales en los últimos tres ejercicios fiscales o en los últimos en que ha estado inscrito en la S.H.C.P.

De forma anexa a esta carta, los licitantes obligadamente deberán presentar documento en **original y copia** fotostática clara y legible, de la **constancia de no adeudos fiscales** expedida por la Dirección de la Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Nota importante:** se notifica a los licitantes que **omitan presentar estas constancias,** será **motivo de descalificación** por parte de la Convocante**.**

Los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

**20. Aspectos importantes**

1. Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de apertura de proposiciones.
2. Aplicando los criterios establecidos en el **punto 11** de estas bases, como resultado de esta licitación será ganador el licitante que presente en todos los aspectos, las mejores condiciones y estas no podrán negociarse en ningún aspecto.
3. Únicamente podrán modificarse algunas condiciones de esta licitación, o las fechas programadas para realizar los eventos de la misma, cuando existan razones plenamente justificadas para ello y se cuente cuando menos con 6 (seis) días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, de tal manera que los distintos licitantes tengan tiempo suficiente para efectuar los ajustes correspondientes, comunicándose por los medios que le correspondan en cada caso de conformidad a la norma.

**20.1 Legislación**

Las partes se sujetan estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en las presentes bases, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles en todo lo que no esté previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**21. Notas generales**

1. Los licitantes invariablemente deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos de estas bases, de lo contrario sus propuestas serán descalificadas.
2. En el supuesto de que algún licitante se vea en la necesidad de modificar, aclarar o cambiar la denominación con que se registró como persona física o moral el día que adquirió las bases, deberá manifestarlo por escrito a La JAPAMA, anexando la documentación legal debidamente otorgada ante Fedatario Público con la cual acredite su dicho, y entregarla el día de la junta de aclaraciones o, en su defecto hasta inclusive el sexto día natural anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, para que la convocante pueda evaluarla.
3. A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de proposiciones, La JAPAMA podrá, solicitar aclaraciones de las proposiciones a cualquier licitante a través del área compradora, por el medio más ágil que disponga y a petición del área usuaria. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto de la proposición.
4. La JAPAMA realizará la evaluación de los bienes ofertados considerando la descripción de los mismos.

**DOCUMENTO No. 1**

## Periodo de Garantía de los Bienes y Servicios

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**PRESENTE.-**

Mi representada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, garantiza los bienes contra cualquier defecto de fabricación durante el periodo mínimo de 12 meses. Posteriores a la aceptación de los mismos; de conformidad con la Licitación Pública Nacional (Presencial) **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

Si durante el tiempo de garantía, por deficiencia en la calidad o cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, los bienes presentan fallas y debido a la naturaleza de estas, no se subsanan a satisfacción de La \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en un plazo 15 días naturales contados a partir de la primera notificación, la empresa deberá sustituir dicho material por uno nuevo de características iguales o superiores, y entregarlo a La \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha en que esta haga la solicitud por escrito a la empresa.

**Deberá ser** **presentada en papel membretado de la empresa y firmada por la persona facultada, anexar en el sobre de sus proposiciones**.

**Atentamente**

**Representante Legal**

**Documento No. 2**

## Capacitación y Soporte Técnico

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**PRESENTE.-**

Mi representada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, proporcionara sin costo adicional para La \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, los programas de soporte técnico, cursos de capacitación general y asistencia técnica, en los términos y condiciones necesarias para el manejo de los productos químicos. De conformidad con la Licitación Pública Nacional (Presencial) **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Deberá ser** **presentada en papel embretado de la empresa y firmada por la persona facultada, anexar en el sobre de sus proposiciones**.

**Atentamente**

**Representante Legal**

**DOCUMENTO No. 3**

## Cronograma de Entregas por Mes y Lugar

**Producto:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|   |   |   |
| **MES** | **POLÍMERO** TAMBOR DE 210 KG | **Q-PAC** TAMBOR DE 260 KG |
| FEBRERO | 58 | 27 |
| MARZO | 140 | 66 |
| ABRIL | 110 | 53 |
| MAYO | 142 | 53 |
| JUNIO | 142 | 66 |
| JULIO | 112 | 53 |
| AGOSTO | 112 | 53 |
| SEPTIEMBRE | 140 | 66 |
| OCTUBRE | 112 | 53 |
| NOVIEMBRE | 114 | 54 |
| DICIEMBRE | 144 | 63 |
| **TOTAL** | **1326** | **607** |

***Lugar de Entrega:***

Almacén de Recursos Materiales en la planta potabilizadora “Comisión del Río Fuerte” Ubicada en las Calles Belisario Domínguez S/N y Entronque al Cerro de la Memoria, Los Mochis, Sinaloa.

**Deberá ser** **presentada en papel membretado de la empresa y firmada por la persona facultada, anexar en el sobre de sus proposiciones**.

**Atentamente**

**Representante Legal**

**DOCUMENTO No. 4**

## La Validez

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**PRESENTE.-**

Mi representada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se da por enterado que la proposición presentada tendrá validez obligatoria como mínimo de 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. De conformidad con la Licitación Pública Nacional (Presencial) **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Deberá ser** **presentada en papel membretado de la empresa y firmada por la persona facultada, anexar en el sobre de sus proposiciones**.

**Atentamente**

**Representante Legal**

## DOCUMENTO No. 5

## Formato de Representación

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Nombre** |

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y **representación** de : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Persona física o moral)

**N° de Licitación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Registro Federal de Contribuyentes: |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Domicilio |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Calle y Número |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Colonia: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Delegación o Municipio |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Código Postal | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Entidad Federativa |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Teléfonos | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fax |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Correo Electrónico |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_N° de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva | \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_Fecha |
|  |  |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma |
| **Relación de Accionistas ( porcentaje de acciones y Registro Federal de Causante por c/u )** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Apellido Paterno | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Apellido Materno | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre (s) |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Descripción del objeto social |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Reformas al Acta Constitutiva |

|  |
| --- |
| Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Escritura Pública Número | \_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fecha |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fecha y Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio |

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Lugar y fecha |
| Protesto lo necesario |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Firma |

**DOCUMENTO No. 6**

**Formato de Carta Poder**

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **(Nombre de la Dependencia o Entidad)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la empresa denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**

**(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)**

**(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)**

y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_otorgado ante Notario Público N° \_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y que se encuentra registrado bajo el N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Registro Público de Comercio\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por este conducto autorizo a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para que a nombre de mi presentada se encargue de las siguientes gestiones entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de ofertas, de fallos y hacer las aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional Presencial N° **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** convocada por La \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por conducto de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)**

**(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO)**

**(N° DE REGISTRO)**

**(CD. EN QUE SE OTORGO EL CARÁCTER REQUERIDO)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Lugar y fecha de expedición)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| (Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien otorga el poder) |  | (Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien recibe el poder) |

## T e s t i g o s

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| (Nombre, R.F.C. domicilio y firma) |  |  (Nombre, R.F.C. domicilio y firma) |

**DOCUMENTO No. 7**

## Aceptación de Pruebas a las Muestras Presentadas

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**PRESENTE.-**

Mi representada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesta que no tiene ningún inconveniente en aceptar la realización de las pruebas operacionales a las muestras entregadas para la verificación de las especificaciones establecidas en cada partida del Anexo número 1 de las presentes bases de conformidad con la Licitación Pública Nacional (Presencial) **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*.***

**Deberá ser** **presentada en papel membretado de la empresa y firmada por la persona facultada, anexar en el sobre de sus proposiciones**.

**Atentamente**

**Representante Legal**

**DOCUMENTO No. 8**

## Grado de Contenido Nacional

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**PRESENTE.-**

Mi representada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el cincuenta por ciento de contenido nacional, o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía de conformidad con la Licitación Pública Nacional (Presencial) **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*.***

**Deberá ser** **presentada en papel membretado de la empresa y firmada por la persona facultada, anexar en el sobre de sus proposiciones**.

**Atentamente**

**Representante Legal**

**DOCUMENTO No. 9**

**Respaldo y Apoyo de Fabricantes**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**PRESENTE.-**

El fabricante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesta su respaldo y apoyo al licitante, para el cumplimiento de los compromisos que se deriven de esta licitación. De conformidad con la Licitación Pública Nacional (Presencial) **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*.***

Anexar escrito del **fabricante**, en original, con firma autógrafa de la persona legalmente facultada, dirigido a **La \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_),** en el cual manifieste su respaldo y apoyo al licitante, para el cumplimiento de los compromisos que se deriven de esta licitación. Esto con la finalidad de evaluar la capacidad técnica del licitante

**Deberá ser** **presentada en papel membretado de la empresa y firmada por la persona facultada, anexar en el sobre de sus proposiciones**.

**Atentamente**

**Representante Legal**

**DOCUMENTO No. 10**

**Supuestos de los Artículos 60 y 83**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**PRESENTE.-**

Mi representada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, de conformidad con la Licitación Pública Nacional (Presencial) **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*.***

**Deberá ser** **presentada en papel membretado de la empresa y firmada por la persona facultada, anexar en el sobre de sus proposiciones**.

**Atentamente**

**Representante Legal**

**DOCUMENTO No. 11**

## Las Notificaciones

**A LA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la empresa denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

 **(CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN FIRMA EL ESCRITO)**

y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ otorgado ante Notario Público N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y que se encuentra registrado bajo el N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Registro Público de Comercio\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por este conducto acepto expresamente que las notificaciones que se realicen en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** convocada por La \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por conducto de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, aun las de carácter personal, se hagan conforme a lo que establece la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**(LUGAR DONDE SE EFECTUÓ EL REGISTRO)**

**(N° DE REGISTRO)**

**(CD. EN QUE SE OTORGO EL CARÁCTER REQUERIDO)**

(Lugar y fecha de expedición)

## \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, R.F.C., Domicilio y Firma del

Representante Legal)

## T e s t i g o s

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| (Nombre, R.F.C., Domicilio y Firma) |  | (Nombre, R.F.C., Domicilio y Firma) |

**DOCUMENTO No. 12**

**Declaración de Integridad**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**PRESENTE.-**

Mi representada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con la Licitación Pública Nacional (Presencial) **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Deberá ser** **presentada en papel membretado de la empresa y firmada por la persona facultada, anexar en el sobre de sus proposiciones**.

**Atentamente**

**Representante Legal**

**DOCUMENTO No. 13**

**Conocimiento de la Ley y Contenido de las Bases**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**PRESENTE.-**

Mi representada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mediante este medio afirma que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así mismo el contenido de las bases de la Licitación Pública Nacional (Presencial) **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** y acepta que recibió completo el contenido de las mismas al momento de que las adquirió para participar en esta licitación y que habiendo tomado nota de los datos y requerimientos a los que se ajustará la misma, y de acuerdo con las cuales tendrá lugar la adquisición de los insumos materia de la presente licitación acepta íntegramente los requisitos contenidos en el citado documento***.***

Deberá ser **presentada en papel membretado de la empresa y firmada por la persona facultada, anexar en el sobre de sus proposiciones**.

**Atentamente**

**Representante Legal**

**DOCUMENTO No. 14**

**Currículum de la Empresa**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**PRESENTE.-**

Mi representada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, anexa al presente el currículum de la empresa, relacionando el giro de la empresa, principales clientes, domicilio actual, imágenes de sus instalaciones donde se puede apreciar el nombre comercial o razón social de la empresa, relación de la plantilla laboral, equipo de oficina necesario para realizar nuestras actividades, entre otros, de conformidad con la Licitación Pública Nacional (Presencial) **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

Deberá ser **presentada en papel membretado de la empresa y firmada por la persona facultada, anexar en el sobre de sus proposiciones**.

**Atentamente**

**Representante Legal**

**DOCUMENTO No. 15**

**Carta de no adeudos fiscales**

Mi representada\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, y haber cumplido con los requerimientos fiscales y haber presentado en tiempo y forma avisos, declaraciones e información exigida por las autoridades fiscales de los últimos tres ejercicios, *(o en su caso los últimos en que estuvieron inscritos en la S.H.C.P).*

*(Si cuenta con autorización para el pago a plazo, manifestar que no ha incurrido* **durante el año 2022** *en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 Fracción III del Código Fiscal de la Federación.)*

*De forma anexa a esta carta, los licitantes obligadamente deberán presentar documento en* ***original y copia*** *fotostática clara y legible, de la* ***constancia de no adeudos fiscales*** *expedida por la Dirección de la Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

Deberá ser **presentada en papel membretado de la empresa y firmada por la persona facultada, anexar en el sobre de sus proposiciones**.

**Atentamente**

**Representante Legal**

**ANEXO 1**

**Especificaciones de Productos Químicos**

**PARTIDA 1**

**ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DEL POLÍMERO DE BAJA VISCOSIDAD**

NOMBRE QUÍMICO DEL PRODUCTO: Cloruro de Polidimetildialilamonio (Polidadmac)

INGREDIENTE ACTIVO: Cloruro de Polidimetildialilamonio

 \*\*\*\* CARACTERÍSTICAS \*\*\*\*

PH---------------------------------------5.0 -- 7.0

% de Conc. De Sólidos------------40 % +-2.

Viscosidad -----------------500-3000 Centipoise debe ser directa.

Estado Físico-------------------------Liquido

Apariencia----------------------------Libre de materia en suspensión

Densidad gr/ml-----------------------------1.05-1.08

Color-----------------------------------Amarillo a ámbar

Soluble -------------------------------En Agua al 100%

Olor -----------------------------------Característico

1. Presentar Hoja de seguridad del POLÍMERO a ofertar.

2. Presentar copia del Certificado de Calidad NSF del POLÍMERO a ofertar que lo acredita para ser utilizado en agua potable para consumo humano.

3. Envasado en Tambores de 200 litros.

4. La especificación de calidad del POLÍMERO a ofertar deberá apegarse a las descritas.

5. Proporcionar el soporte técnico que sea necesario para el uso y manejo del producto en las plantas potabilizadoras de JAPAMA.

6. Proporcionar el soporte técnico necesario cuando las condiciones de operación en plantas potabilizadoras así lo requieran.

7. El proveedor deberá realizar pruebas de alternativas de tratamiento para mejorar la eficiencia del producto de acuerdos a los requerimientos de JAPAMA.

8. Contar preferentemente con producto localmente para requerimientos fuera de programa con un stock de un mes, dicho stock será auditado por la JAPAMA.

9. Los participantes deberán comprobar su especialidad en el área con contratos de suministros vigentes y otros que comprueben al menos 1 año de experiencia y servicio técnico prestado en el sector agua potable.

10. Cada lote de fabricación enviado deberá venir acompañado de su certificado de calidad original el cual debe contener los resultados de análisis de acuerdo a las especificaciones requeridas por JAPAMA y con los siguientes parámetros:

Nombre Químico Y Sinónimo del Producto.

Forma.

Gravedad especifica a/25°C.

Viscosidad Brookfield.

PH.

Color.

Apariencia.

Solubilidad en Agua.

Porcentaje de Sólido.

11. Cada embarque deberá venir acompañado de su hoja de datos de seguridad para sustancias químicas.

12. Los datos contenidos en el certificado del fabricante deberán estar dentro de los parámetros estipulados en las presentes especificaciones, la JAPAMA, a través de su laboratorio, analizará el producto por recibirse para verificar que cumpla con lo requerido, en caso de no cumplir con alguno de los parámetros asentados, se hará la devolución del producto, siendo a costa del proveedor todos los gastos que por ello se originen.

13. Los gastos de las visitas por el servicio técnico serán a cargo de la empresa ganadora.

14. La persona que realice el servicio técnico por parte de la empresa deberá ser Ingeniero de Servicios, con experiencia técnica comprobable en los procesos de clarificación del agua en plantas potabilizadoras.

15. La empresa deberá comprobar su experiencia con el producto licitado cuando menos en tres Juntas de Agua de la República Mexicana.

16. La empresa deberá de contar con una bodega en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, con un stock de un mes.

17. Solo podrán participar aquellas persona físicas o morales que cuentan con las autorizaciones correspondientes emitidas por la Secretaria de Salud y/o la Comisión Federal para la Protección contra riesgos sanitarios, según corresponda, para el suministro de los bienes que se licitan, declarándose nula en aquellos casos en que la(s) autorización(es) se encuentren vencidas o presente otro tipo de irregularidades.

18. No se aceparán productos de origen asiático.

**PARTIDA 3**

**ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DEL COAGULANTE**

NOMBRE QUÍMICO DEL PRODUCTO: Policloruro de Aluminio.

INGREDIENTE ACTIVO: Alúmina (con Concentración mayor a 23%)

\*\*\*\* CARACTERÍSTICAS \*\*\*\*

PH--------------------------------------------2.0 - 5.0

% de Conc. De Alúmina, Al2O3-----23 - 24 %

Estado Físico-----------------------------Liquido

Gravedad especifica-------------------1.33-1.35

Apariencia--------------------------------Transparente-Ligeramente Turbio

Soluble -----------------------------------En Agua

Olor ----------------------------------------Característico

1. Presentar Hoja de seguridad del Coagulante a ofertar.

2. Presentar copia del Certificado de Calidad NSF del Coagulante a ofertar que lo acredita para ser utilizado en agua potable para consumo humano.

3. Envasado en Tambores de capacidad 200 litros.

4. La especificación de calidad del Coagulante a ofertar deberá apegarse a las descritas.

5. Proporcionar el soporte técnico que sea necesario para el uso y manejo del producto en las plantas potabilizadoras de JAPAMA.

6. Proporcionar el soporte técnico necesario cuando las condiciones de operación en plantas potabilizadoras así lo requieran.

7. El proveedor deberá realizar pruebas de alternativas de tratamiento para mejorar la eficiencia del producto de acuerdos a los requerimientos de JAPAMA.

8. Contar preferentemente con producto localmente para requerimientos fuera de programa, con un stock de un mes.

9. Los participantes deberán comprobar su especialidad en el área con contratos de suministros vigentes y otros que comprueben al menos 1 año de experiencia y servicio técnico prestado en el sector agua potable.

10. Cada lote de fabricación enviado deberá venir acompañado de su certificado de calidad original el cual debe contener los resultados de análisis de acuerdo a las especificaciones requeridas por JAPAMA y con los siguientes parámetros:

Nombre Químico Y Sinónimo del Producto.

Forma.

Gravedad especifica a/25°C.

Viscosidad Brookfield.

PH.

Color.

Apariencia.

Solubilidad en Agua.

Porcentaje de Sólido.

11. Cada embarque deberá venir acompañado de su hoja de datos de seguridad para sustancias químicas.

12. Los datos contenidos en el certificado del fabricante deberán estar dentro de los parámetros estipulados en las presentes especificaciones, la JAPAMA, a través de su laboratorio analizará el producto por recibirse para verificar que cumpla con lo requerido, en caso de no cumplir con alguno de los parámetros asentados, se hará la devolución del producto, siendo a costa del proveedor todos los gastos que por ello se originen.

13. Los gastos de las visitas por el servicio técnico serán a cargo de la empresa ganadora.

14. La persona que realice el servicio técnico por parte de la empresa deberá ser Ingeniero de Servicios, con experiencia técnica comprobable en los procesos de clarificación del agua en plantas potabilizadoras.